

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chiva

2026/11331 Anuncio del Ayuntamiento de Chiva sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a bases y convocatoria del concurso de relatos solidarios 2026 XX edición, del Centro Voluntariado y Participación Ciudadana. Identificador BDNS: 928533.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/928533>)

Bases y convocatoria concurso de relatos solidarios 2026 xx edición, del Centro de Voluntariado y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Chiva.

Base Primera.- Objeto de la Convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regular las bases y convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del Concurso de Relatos Solidarios del Centro de Voluntariado y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Chiva, así como de la convocatoria de la XX Edición de los mismos, año 2026, siendo el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento el Área municipal de Participación Ciudadana.

Base Segunda.- Finalidad

Dicho concurso tiene por finalidad fomentar la educación en los valores de la solidaridad, del voluntariado y de la participación ciudadana entre el alumnado escolarizado en los centros educativos de Chiva, desde 5.º y 6.º de Primaria a toda la Educación Secundaria, ciclos, Bachillerato, etc. A dichos efectos, se entenderá que los presentes premios van dirigidos al alumnado del último ciclo de Primaria de los CEIP Dr. Corachán, Francisco Martínez Culla y La Murta, a todo el alumnado del IES Marjana, y al alumnado a partir de 5.º de Primaria del Colegio Internacional de Levante.

Base Tercera.- Condiciones de Participación

Los participantes en esta edición deberán redactar y presentar un relato, real o inventado, sobre la labor social que realizan las personas voluntarias de alguna entidad sin ánimo de lucro. Dicho relato tendrá una extensión máxima de 3 folios (por ambas caras), a mano u ordenador (interlineado mínimo de 1,5).

Cada uno de los relatos deberá ir acompañado de la solicitud de participación en el concurso dirigida al Ayuntamiento de Chiva, cumplimentada y firmada, en su caso, por el responsable legal de cada participante, debiendo figurar en el relato el nombre, la edad, el curso, y el centro escolar. Dicha solicitud será



facilitada desde el Centro de Voluntariado y Participación Ciudadana a los centros educativos.

Las solicitudes podrán ser presentadas por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en particular, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Chiva <https://chiva.sedelectronica.es/info.0> o en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, ubicado en Plaza Gil Escartí s/n.

La concesión de los premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento y en la asignación y uso de los recursos públicos, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Chiva.

Base Cuarta.- Categorías de Participación

Se establecen dos categorías de participación: una para 5º y 6º de Primaria, y otra para Secundaria, existiendo un primer, segundo y tercer premio para cada una de las categorías, estableciéndose además algún áccessit si así se considerase oportuno por el Jurado.

Base Quinta.- Plazo Presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de participación es de diez días, del 20 al 29 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Base Sexta.- Financiación

Los premios que se otorguen se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 92400-48012 del presupuesto de 2026, del Ayuntamiento de Chiva, hasta la cantidad de 2.000 € (dos mil euros) a la que asciende el crédito consignado, incluyendo, tanto los tres primeros premios y áccessit de cada categoría de participación (último ciclo de Primaria (5º y 6º de Primaria) y Secundaria, ciclos, Bachillerato,...), como el obsequio escolar para todos los participantes.

Base Séptima.- Premios, Procedimiento de Concesión y Procedimiento de Pago

Los premios de la XX edición del Concurso de Relatos solidarios del Centro de Voluntariado y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Chiva, año 2026, tienen una dotación de 2000 € (dos mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 92400-48012 del presupuesto de 2026, del Ayuntamiento de Chiva, y se concederán de la siguiente manera:

-Dos categorías de premios:

1.-Categoría de último ciclo de Primaria (5º y 6º de Primaria)

1º- Premio de 350 euros.

2º- Premio de 250 euros.

3º- Premio de 150 euros.



Adicionalmente, el Jurado podrá conceder un accésit a aquel relato que, no habiendo resultado ganador de ninguno de los premios anteriores, destaque por su indudable calidad literaria y merezca ser reconocido. La concesión de este accésit deberá ser motivada y quedará sujeta al exclusivo criterio del Jurado. El importe de dicho accésit será de 30 euros.

2.-Categoría de Secundaria, ciclos, Bachillerato,...

1º- Premio de 350 euros.

2º- Premio de 250 euros.

3º- Premio de 150 euros.

Adicionalmente, el Jurado podrá conceder un accésit a aquel relato que, no habiendo resultado ganador de ninguno de los premios anteriores, destaque por su indudable calidad literaria y merezca ser reconocido. La concesión de este accésit deberá ser motivada y quedará sujeta al exclusivo criterio del Jurado. El importe de dicho accésit será de 30 euros.

Además, y con independencia de los premios anteriores, cada uno de los participantes en el presente concurso recibirá, en ambas categorías, un obsequio de uso escolar como detalle de su participación en el mismo. Dicho obsequio tendrá la consideración de ayuda en especie, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se regirá por lo previsto al efecto en la normativa aplicable. El importe total de estos obsequios en ningún caso podrá superar la cuantía de 440 euros.

La fecha y ubicación para la entrega de premios serán informados por la Coordinadora del Centro de Voluntariado y Participación ciudadana a los centros educativos, y se las que se dará la correspondiente publicidad.

Los premios resultarán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales.

El procedimiento de pago consistirá en el ingreso, por parte de Tesorería municipal, del importe asignado a cada uno de los premios, directamente al número de cuenta indicado en la ficha de terceros, presentada por registro de entrada por parte de cada tutor legal del alumnado premiado, indicando "para el abono del premio____ (1º, 2º,3º ó Áccesit), dotado con ____€ (cantidad de la dotación del premio).

Base Octava.- Requisitos de los Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de los premios el alumnado escolarizado en los centros educativos de Chiva, desde 5º y 6º de Primaria a toda la Educación Secundaria, ciclos, Bachillerato, etc. A dichos efectos, se entenderá que los presentes premios van dirigidos al alumnado del último ciclo de Primaria de los CEIP Dr. Corachán, Francisco Martínez Culla y La Murta, a todo el alumnado del IES Marjana, y al alumnado a partir de 5º de Primaria del Colegio Internacional de Levante, que presente su relato para participar en la XX edición del Concurso de Relatos Solidarios.



Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases y en los artículos 11 y en el 13 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones (LGS).

Base Novena.- Procedimiento

El otorgamiento de los premios se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva siguiendo lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026, del Ayuntamiento de Chiva y la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La aprobación de las presentes Bases será efectuada por la Junta de Gobierno Local. La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (accesible a través de la Sede Electrónica) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Además se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

A efectos de proceder a la baremación se constituirá un Jurado. El nombramiento de los miembros del Jurado se efectuará por Resolución de Alcaldía o Concejal en quien delegue. La composición mínima de este Jurado se establece en tres personas representantes: una persona representante del Área de Participación ciudadana, una persona representante del Área de Educación, y una persona representante de una Asociación del ámbito de Voluntariado social.

El órgano competente para la aprobación de la resolución de los premiados con sus respectivas cuantías, será la Junta de Gobierno Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad de los premios otorgados, con expresión de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el beneficiario y la cantidad concedida en la web del Ayuntamiento de Chiva, a través de la sede electrónica <http://chiva.sedelectronica.es> y en la BDNS.

Contra la resolución que se dicte de concesión de los premios, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación/notificación de la misma.

A efectos de proceder a la baremación se constituirá un Jurado que será designado por el Departamento/Concejalía de Participación Ciudadana de Chiva, cuyo nombramiento se realizará mediante Resolución de Alcaldía.

Al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima y el artículo 30.7 de la LGS no requerirá de ningún tipo de justificación para el beneficiario.

Base Décima.- Plazo y Notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. A los efectos de notificación a los interesados, el acuerdo resolutorio de los premios concedidos y denegados se publicará en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y se notificará a los interesados de acuerdo con lo



previsto en el artículo 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base Onceava.- Aceptación e Interpretación de las Bases

La participación en los Premios de la XX edición del Concurso de Relatos Solidarios de la Concejalía de Participación ciudadana del Ayuntamiento de Chiva, supone aceptar íntegramente el contenido de estas Bases. De la misma forma, incumplir las obligaciones derivadas de estas bases será motivo de revocación de la condición de beneficiario de los premios y, en su caso, de devolución del premio concedido. El jurado de los Premios tiene la facultad de interpretar las presentes Bases y de suplir cualquier laguna o vacío de acuerdo con la propia finalidad de lo premios y la normativa que resulte aplicable.

Base Doceava.- Criterios de Valoración

Es condición indispensable que los relatos versen sobre el objeto de este concurso: Voluntariado. La concesión de los premios deberá ajustarse en todo caso a los siguientes criterios de valoración de los premios: la calidad literaria, la expresión y la corrección gramatical.

Base Treceava.- Justificación de la Subvención

Los presentes premios se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor por lo que no requerirán otra justificación que la acreditación en el expediente del carácter de premiado con carácter previo a su concesión, de conformidad con lo previsto en estas Bases, y amparo de lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003.

Base Catorceava.- Protección de Datos

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Chiva con la finalidad de gestionar la presente convocatoria, de conformidad con el Reglamento (UE)2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Chiva.

Base Quinceava.- Normativa Aplicable

Los premios se regirán por lo dispuesto en las presentes Bases y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Chiva, y en lo no previsto en las mismas, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, y por las restantes normas de Derecho Administrativo, o, en su defecto, por las normas de Derecho privado.

Chiva, 9 de septiembre de 2026.—El alcalde, Ernesto Navarro Yuste.

